



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá, Valle del Cauca, mayo veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).

SUSTANCIACIÓN No. 306.

Proceso: Abreviado Declaración de Existencia y Liquidación de Sociedad de Hecho.
Demandante: Fanny Arias Sterling.
Demandados: Herederos determinados de Esteban Gutiérrez –Yamileth Gutiérrez Céspedes, Waldimir Gutiérrez Céspedes, Esteban Gutierrez Céspedes, Juan Manuel Gutiérrez Tovar y Clara Inés Céspedes.
Radicación: No. 76-834-40-03-004-**2014-00091**-00.

OBJETO Y CONSIDERACIONES

Se tiene que dentro de las presentes diligencias y a través de auto 458 del 4 de abril del año en curso, se procedió a decretar la práctica de las pruebas solicitadas por las partes y las que de oficio consideró procedentes y pertinentes el despacho, entre ellas, “*la práctica de un peritazgo al inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 384-22196 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, ubicado en la carrera 27 No. 40-09 y/o carrera 27 No. 39-09 calle 39 y 40 de Tuluá, con el fin de establecer la antigüedad de las mejoras que presenta el inmueble en su segundo y tercer piso, así como el avalúo actual de las mejoras existentes en dichos pisos, para lo cual se le concede un término de quince (15) días*”. Y al revisar las diligencias previo a la audiencia, se percata el despacho que el perito designado no ha rendido el dictamen o peritazgo encomendado,

Como quiera que el experticio o dictamen decretado debe ser puesto en traslado de las partes con el fin de que se brinde a los intervinientes el derecho de contradicción, mismo que debe glosarse a las diligencias con un término no inferior a diez (10) días previos a la práctica de la audiencia, el despacho no tiene otra alternativa que aplazar la diligencia que se tenía programada para el 26 de los corrientes a partir de las 10:00 a.m., una vez se allegue el dictamen y se surta su traslado, se procederá a fijar de nuevo fecha para esta vista pública.

Por lo antes expuesto el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Tuluá, Valle del Cauca,

RESUELVE

TÉNGASE por aplazada la audiencia que se tenía programada para el veintiséis (26) de los corrientes, de acuerdo a las consideraciones hechas en el cuerpo de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No. 075
HOY, 25 DE MAYO DE 2022, A LAS 8:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario.